

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE TIC'S**

**ACTA DE ENTREGA ÚNICA Y DEFINITIVA**

**PROCESO CÓDIGO: CATE-GADML-2025-06**

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:** "ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA FACILITADORAS DE LAS UNIDAD DE ATENCIÓN PAM EN CONVENIO MIES-GADML."

**ORDEN DE COMPRA**

CE-20250002831310

**DETALLE:**

1. (1) COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 11 HP INTEL

**VALOR TOTAL: USD 825,0000 (Ochocientos Veinte y Cinco Con 0000/10000 Dólares de Estados Unidos De América), sin incluir IVA.**

**VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA:**

No.	DESCRIPCION			CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Equipo	ORDEN DE COMPRA	# Serie			
1	COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 11 HP INTEL	CE-20250002831310	4CE449BHKN	1	825,00	825,00
					SUBTOTAL:	825,00
					IVA 15%	123,75
					TOTAL:	948,75

**COMPARECIENTES.**

En el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto**, a catorce días del mes de mayo de 2025 comparece, por una parte, la Lcda. Janeth Rosalía Vargas Sanmartín Coordinadora de Bodega, y el Ing. Eduardo Topón, Coordinador de TICS (Administrador de las Órdenes de Compra **CATE-GADML-2025-06**) según **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 052-GADML-2025** de fecha 15 de abril de 2025; y, por otra parte, el Ing. Pablo Joaquín Durán Fernández, Representante Legal de REPYCOM C. LTDA en su calidad de proveedor con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Contratación Pública (LOSNCP); en concordancia con los artículos 295, 303 y 305 de su Reglamento General, con la finalidad de constatar y liquidar la "**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA FACILITADORAS DE LAS UNIDAD DE ATENCIÓN PAM EN CONVENIO MIES-GADML.**", en lo referente a la Orden de Compra **CE-20250002831310**, (1) COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 11 HP INTEL; y, proceder a realizar la Entrega Recepción Única, haciendo constar para el efecto lo siguiente:

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE TIC'S**

**Primera. - ANTECEDENTES**

1.- De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP-, 43 y 45 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, contempla la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA FACILITADORAS DE LAS UNIDAD DE ATENCIÓN PAM EN CONVENIO MIES-GADML.”**, en lo referente a la Orden de Compra **CE-20250002831310**, (1) COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 11 HP INTEL”.

2.- La máxima autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Loreto, mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 052-GADML-2025 - COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO CATE-GADML-2025-06** de fecha 15 de abril de 2025 RESUELVE: **Artículo 1.-** Aprobar las especificaciones técnicas, informe de necesidad de la contratación y el presupuesto referencial del procedimiento de Catálogo Electrónico **CATE-GADML-2025-06** objeto de contratación **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN CDI EN CONVENIO MIES-GADML”**, con un presupuesto referencial de **USD 825.00 (ochocientos veinticinco dólares 00/100 centavos de los Estados Unidos de América) sin incluir IVA**; y, consecuentemente autorizar el inicio del mismo; de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134. **Artículo 2.** Designar al Ing. José Eduardo Topón Pillajo con cédula Nro. 1710168962 - Coordinador de TICS; y, con Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública Nro. HqOQtedWZC de fecha 02 de septiembre de 2023; o quien haga sus veces, como administrador de las Órdenes de Compra que se generen dentro del procedimiento de Catálogo Electrónico **CATE-GADML-2025-06** cuyo objeto de proceso es la **“ADQUISICIÓN DE COMPUTADOR PARA LA UNIDAD DE ATENCIÓN CDI EN CONVENIO MIES-GADML”**, quien de conformidad con lo previsto en el Artículo 80 de la LOSNCP, y Artículo 295, 303, 305 del RGLOSNCP; el cual será el responsable de tomar las medidas necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las órdenes de compra realizadas al amparo del Convenio Marco, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos, debiendo velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones adquiridas, además de adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e imponer las multas y sanciones a que hubiere lugar, adicional verificará si el contratista realiza una actividad económica sujeto a reporte a la Unidad de Análisis Financiero y Económico, y en el caso que pertenezca deberá exigir al contratista la presentación del Certificado de Cumplimiento de la UAFE en la fase de ejecución contractual en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40.2 numeral 9 del RGLOSNCP. **Artículo 3.** Una vez que el proveedor haya entregado a satisfacción de la entidad contratante los bienes o servicios que consten en la orden de compra formalizada, el administrador/a de la Orden de Compra deberá **LIQUIDAR LA ORDEN** de conformidad con los manuales de usuario o directrices que emita el Servicio Nacional de Contratación Pública. **Artículo 4.** Cumplir con los términos y condiciones establecidos en los Convenios Marcos, para la contratación de los bienes o servicios normalizados.

3.- Mediante **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 052-GADML-2025 - COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO CATE-GADML-2025-06** de fecha 15 de abril de 2025. El Sr. Kleber Fabián Olalla Torres ALCALDE GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN LORETO remite al Ing. José Eduardo Topón Pillajo con cédula Nro. 1710168962 - Coordinador de TICS (...), en el **Artículo 2.** Designar al Ing. José Eduardo Topón Pillajo con cédula Nro. 1710168962 - Coordinador de TICS; y, con Certificación como Operador del Sistema Nacional de Contratación Pública Nro. HqOQtedWZC de

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE TIC'S**

fecha 02 de septiembre de 2023; o quien haga sus veces, como administrador de las Órdenes de Compra que se generen dentro del procedimiento de Catálogo Electrónico **CATE-GADML-2025-06** (...).

**Segunda. – RECEPCIÓN TOTAL** de las Órdenes de Compra del Catálogo Electrónica, signado con código **CATE-GADML-2025-06**, para la **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA FACILITADORAS DE LAS UNIDAD DE ATENCIÓN PAM EN CONVENIO MIES-GADML."**, en lo referente a la Orden de Compra **CE-20250002831310**, (1) COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 11 HP INTEL".

Para efectos de la revisión y recepción los comparecientes en conocimiento de toda la documentación contractual, proceden a revisar y liquidar íntegramente, en el Proceso signado con el código **CATE-GADML-2025-06**, para la **"ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PARA FACILITADORAS DE LAS UNIDAD DE ATENCIÓN PAM EN CONVENIO MIES-GADML."**, en lo referente a la Orden de Compra:

CE-20250002831310

Bienes que fueron recibidos de conformidad a lo estipulado en la Orden de Compra, a entera satisfacción de la Entidad Contratante, procediéndose además a realizar el Acta de ingreso a las bodegas del Gobierno Municipal.

**Tercera. - TABLA DE DESCRIPCIÓN, CANTIDADES Y VALOR TOTAL**

No.	DESCRIPCION		CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Equipo	# Serie			
1	COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 11 HP INTEL	4CE449BHKN	1	825,00	825,00
				SUBTOTAL:	825,00
				IVA 15%	123,75
				TOTAL:	948,75

El precio de la presente Orden de Compra, que el CONTRATANTE pagara a la CONTRATISTA es de **USD 825,0000 (Ochocientos Veinte y Cinco Con 0000/10000 Dólares de Estados Unidos De América)**, sin incluir IVA.

**Cuarta. - Liquidación Económica**

<b>TOTAL CONTRATADO BIENES</b>	<b>USD. 825,0000</b>
IVA 15%	<b>USD. 123,7500</b>
<b>Multas</b>	<b>USD. 0,0000</b>
<b>Descuentos por Ley</b>	Área Financiera
<b>Valor a cancelar al Proveedor</b> (Aplicar los descuentos correspondientes)	<b>USD. 948,7500</b>

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE TIC'S**

**Nota:** Los descuentos en base de la ley, serán realizados por la Dirección Financiera.

**Quinta. - Observaciones de la Liquidación:**

No existe ninguna Novedad

**Sexta. - Liquidación de Plazos**

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIEMPOS DE EJECUCIÓN
1	FECHA DE EMISION DE LA ORDEN DE COMPRA	16 - abril - 2025
2	FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA	22 - abril - 2025
3	FECHA DE INICIO	22 - abril - 2025
4	FECHA DE COBRO DEL ANTICIPO	N/A
5	FECHA SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE MODELO ORDEN DE COMPRA CE-20250002831310	28 - abril - 2025
6	FECHA SOLICITO AUTORIZACION RECEPCION COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP PRODESK 400, referente a la orden de Compra No CE-20250002831310	30 - abril - 2025
7	FECHA TERMINACIÓN CONTRACTUAL	05 - mayo - 2025
8	FECHA AUTORIZACION ALCALDIA RECIBIR ORDEN DE COMPRA	07 - mayo - 2025
9	FECHA DE ENTREGA POR EL PROVEEDOR EN LAS BODEGAS	12 - mayo - 2025
10	TIEMPO EMPLEADO SEGÚN CONVENIO MARCO.- Clausula DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA.- Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de la orden de compra.	10 días
11	TOTAL DIAS APROBADOS	N/A
12	FECHA DE TERMINO INCLUIDO PRORROGA	N/A
13	FECHA DE TERMINO REAL DEL CONTRATO	12 - mayo - 2025
14	NÚMERO DE DIAS NO JUSTIFICADOS	Ninguno
15	NÚMERO DE DIAS DE MORA	Ninguno
16	NUMERO DE DIAS A FAVOR DEL CONTRATISTA	0 días

En consecuencia, no existe mora

**Séptima. - Observaciones de la Liquidación:**

No existe ninguna Novedad.

**Octavo. - Plazo**

Según el CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y REPYCOM CIA. LTDA., en su Clausula DÉCIMA QUINTA: TIEMPO DE ENTREGA.  
- Los tiempos máximos previstos como parte del presente procedimiento rigen a partir de la formalización de las órdenes de compra y serán los siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	ORDEN DE COMPRA	CANTIDAD	RANGO (UNIDADES)	TIEMPOS OBLIGATORIO DE ENTREGA (DÍAS)	CUMPLIMIENTO
----	-------------	-----------------	----------	------------------	---------------------------------------	--------------

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE TIC'S**

					CALENDARIO)	
1	COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 11 HP INTEL	CE-20250002831310	1	1 -5	10 Días	CUMPLE

**Novena. - Garantías**

Según CONVENIO MARCO PARA LA ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS QUE CUMPLAN EL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -SERCOP- Y REPYCOM CIA. LTDA. Clausula **OCTAVA: GARANTÍAS** Las entidades contratantes, producto de la generación de las órdenes de compra, podrán solicitar a los beneficiarios de las referidas órdenes de compra, las garantías contempladas en el Capítulo III del Título IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP referente a las garantías, en cualquiera de sus formas. **8.3 Garantía técnica** La garantía técnica cubre el cien por ciento (100%) de los bienes de daños o alteraciones ocasionados por: fábrica, embalaje, transporte, manipulación, mala calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación. El proveedor deberá realizar el cambio de los bienes considerados defectuosos previa inspección visual e informe técnico debidamente motivado realizado por parte del administrador de la orden de compra, los mismos que serán reemplazados por otros nuevos de la misma calidad y condición, sin costo adicional alguno para la entidad contratante y en concordancia con los plazos de entrega establecido en el respectivo Convenio Marco, para la entrega de los bienes, excepto si los daños hubiesen sido ocasionados por mal uso. Esta garantía deberá ser entregada y registrará desde la fecha de suscripción del acta de entrega – recepción del o de los Impresoras que cumplan el principio de vigencia tecnológica. Se rendirá la respectiva garantía técnica del bien conforme el artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 121 y 143 establecidos en la Codificación de Resoluciones RE-SERCOP-2016-00072 vigente, para el presente procedimiento los bienes deberán cumplir con una garantía técnica por 5 años.

**GARANTIA TÉCNICA** – El Ing. Pablo Joaquín Durán como Representante Legal de la empresa REPYCOM C. Ltda., garantiza que los productos detallados en mi calidad de proveedor con ruc 0190078825001 otorgo a favor del MUNICIPIO DE LORETO. **GARANTÍA TÉCNICA DE CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE VIGENCIA TECNOLÓGICA, 1.-** El presente documento detalla la garantía que cubre los equipos que fueron recibidos a conformidad, por el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON LORETO, según las características especificadas en la orden de compra: CE-20250002831310. **2.-** El Ing. Pablo Joaquín Durán en representación de la empresa Repycom C. Ltda., con ruc 0190078825001, garantiza que todos los bienes son originales, nuevos, sin uso, no remanufacturados ni reensamblados; que incorporan todas las mejoras recientes en diseño y materiales. Además, garantiza que se ajustan a las especificaciones solicitadas en la orden de compra por la contratante. **3.-** La garantía que serán cubiertas por parte de la empresa Repycom C Ltda. corresponden al siguiente detalle:

ORDEN NRO.	CE-20250002831310	CANTIDAD	1
DESCRIPCIÓN	COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 11 HP INTEL		
SERIES			
4CE449BHKH			

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
COORDINACIÓN DE TIC'S**

**DURACIÓN:** Las garantías técnicas de cumplimiento del principio de vigencia tecnológica de los equipos vendidos tendrán la duración de CINCO AÑOS, contra defectos de fabricación.

**Decima. - Conclusiones**

- a. Al momento de la recepción de la Orden de Compra **CE-20250002831310**, (1) COMPUTADOR ESCRITORIO SOFTWARE LIBRE 11 HP INTEL; cumplen con lo estipulado a la Descripción de la Orden de Compra **CE-20250002831310**, adquiridos por Catalogo Electrónico.
- b. Se procede con la suscripción de la presente ACTA DE ENTREGA ÚNICA Y DEFINITIVA, es necesario indicar que las fallas técnicas, defectos de fábrica, incumplimiento a las Especificaciones Técnicas que se llegaren a descubrir hasta la vigencia de la Garantía Técnica entregada, y que sean imputables al contratista se sujetaran de acuerdo a lo que establece en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en lo establecido en el Artículo 76.
- c. Los bienes, cumplen con lo acordado y son totalmente nuevos.

**Décimo Primero. - Aceptación de las Partes**

Libre y voluntariamente las partes expresan declarar su aceptación a todo lo expuesto en la presente **ACTA DE ENTREGA ÚNICA Y DEFINITIVA** en original.

**Recibí Conforme**

Ing. José Eduardo Topón P.

**Coordinador de TIC'S**

**Administrador de las Órdenes de Compra**

**CATE-GADML-2025-06**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 052-GADML-2025**

Lcda. Janeth Rosalía Vargas Sanmartín

**COORDINADORA DE BODEGA**

**Entregué Conforme**

Ing. Pablo Joaquín Durán

**Gerente General REPYCOM C. LTDA**

**RUC No: 0190078825001**